

Quillota, 16 ENE. 2014

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

V° B° CONTROL.

NUM **211** Vistos :1.-La Ordenanza Municipal "Sobre Tarifa de Aseo Domiciliario" aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 2280 de fecha 06 de Noviembre 1995. 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4795 de fecha 27 de Octubre de 2011 que modifica la ordenanza "Sobre Tarifa de Aseo Domiciliario"; 3.- Los informes sociales y las fichas de Protección Social entregadas por el Departamento Social; La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; El D.L. N° 3036/1979, Sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1.-Efectuese la rebaja o exención de pago por derechos de aseo a los contribuyentes que se detallan a continuación.

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	INGRESO	PORCENTAJE DE REBAJA
1	ROBERTO VITTA MUÑOZ	02.658.133-8	calle Instituto N° 525 Santa Teresita	122.610	100%
2	ROSALIA MIÑO ROJAS	06.179.256-2	Los Queltehues N° 12. Prdero 5	123.896	100%
3	TERESA DURAN FERNANDEZ	03.721.739-5	Calle Benimelli N° 720. pobl. Corvi	123.400	100%
4	LUCILA MORA GUZMAN	03.066.597-K	Chacabuco N° 664	189.730	100%
5	NELSON ALFARO ROJAS	07.883.705-5	Alberdi N°2087. Pobl. El Sendero	52.406	100%
6	MARIA GONZALEZ ARAYA	07.064.298-0	Roberto Matta N°2129. Pobl. El Sendero	82.050	100%
7	TEODORA VARAS ANTIQUERA	05.476.268-2	Dentista Carvajal N°241. Pobl.R.Ariztia	107.890	100%

2.- Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la ordenanza municipal sobre tarifa de aseo domiciliario en su artículo 18.

3.- El beneficio comenzara a regir a contar desde el primer semestre del 2014, cuotas 01,02,03,04,05,06,07,08,09.

4.- Tome la Unidad de Rentas y Patentes las acciones necesarias para hacer efectivo el beneficio antes descrito.

Anotes, comuníquese, archívese y dese cuenta

